

## DICTAMEN TÉCNICO.

**Lugar y fecha** :\_Villa Elisa 24 de abril de 2025

**UOC Convocante (\*)**: Petróleos Paraguayos

**Unidad o área requirente (\*)**: Dirección de Gabinete de Presidencia

**Funcionario o técnico responsable (\*)**: Lic. Adalberto Acuña

**Dependencia y cargo que desempeña (\*)**: Dirección de Gabinete de Presidencia

- Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados (\*).

La Dirección de Gabinete de presidencia en base al análisis de las necesidades expresa que el objetivo de este llamado es mantener la licencia para el uso del paquete de herramientas para el manejo, almacenamiento e interpretación de datos de exploración petrolera. Un Paquete: 2019.3 GEVERSE Geology Network y Un Paquete de 2019.3 GVERSE Geophysiscs Advanced Network.

Asimismo, las especificaciones técnicas fueron elaboradas en base a las particularidades de las necesidades a satisfacer y la envergadura del llamado, considerando la universalidad posible de factores que deben ser observados para poder llevar adelante este tipo de llamado licitatorio. En el presente llamado las especificaciones se encuentran estipuladas con criterios suficientemente claros, objetivos e imparciales y son en base a los requisitos técnicamente indispensables, considerando las especificaciones, plazos y demás requisitos, de modo a que se satisfagan las necesidades con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

- Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes.

Asimismo, las especificaciones técnicas fueron elaboradas en base a las particularidades de las necesidades a satisfacer y la envergadura del llamado, considerando la universalidad posible de factores que deben ser observados para poder llevar adelante este tipo de llamado licitatorio. En el presente llamado las especificaciones se encuentran estipuladas con criterios suficientemente claros, objetivos e imparciales y son en base a los requisitos técnicamente indispensables, considerando las especificaciones, plazos y demás requisitos, de modo a que se satisfagan las necesidades con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

- Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial.

La licencia de este software fue adquirida en el año 2020 por PETROPAR MEDIANTE LA Licitación Pública Internacional por el procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica N° 18/2020 (I.D. N° 381.175. La misma es perpetua, está identificada con el número de cliente C-003279 de la compañía propietaria LMK Resources Inc. Radicada en Houston – EEUU. Corresponde a la versión 2019.3 e incluía el mantenimiento y soporte hasta el 31 de diciembre de 2021, por lo que es necesario renovar el mantenimiento y el soporte técnico.

La contratación de este servicio permitirá el acceso y la actualización a las nuevas versiones del software, así mismo, se contará con el acceso al equipo de soporte del proveedor y la capacitación remota para nuevos usuarios.

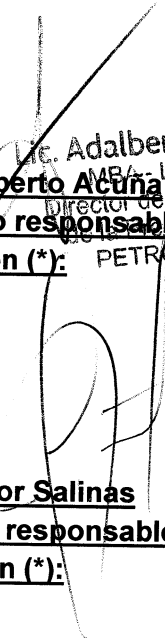
Considerando que esta compañía es la propietaria exclusiva de todas las patentes y registros GVERSE Software, razón por la cual tiene la exclusividad, conforme al registro de marca N° 5.528.321 de EEUU

Obs.:

-En caso de citar o remitirse al análisis o argumentos contenidos en otra documentación, se debe adjuntar la misma al presente dictamen.

-Podrán formar parte de los argumentos técnicos de este dictamen, el análisis previo citado en el artículo 25 de la Ley N° 7021/22, los resultados de dicho análisis o los documentos que lo integran.

**OBS.:** Se aclara que la firma del responsable de la UOC se efectúa únicamente con el propósito de contar con la formalidad exigida por la normativa vigente, por lo que cumplimos en informar que tal firma se plasma sin entrar a considerar ni realizar ningún análisis de los aspectos técnicos, operativos ni justificación de los bienes o servicios que son pretendidos.

  
Lic. Adalberto Acuña  
MBA - LPEC  
Director de Gabinete  
**Técnico o responsable del área requirente (\*):**  
**Aclaración (\*):** PETROPAR

**C.P. Hector Salinas**  
**Firma del responsable UOC(\*):**  
**Aclaración (\*):**